



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León.—

Distribución de fondos por capítulos del mes de Agosto último.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Anuncio

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

Habiendo regresado a esta provincia, me hago nuevamente cargo de este Gobierno Civil.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 4 de Septiembre de 1936.

El Gobernador civil,

Ignacio Estévez

° °

El Excmo. Sr. General Comandante Militar de esta plaza me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. General de la 8.^a División en escrito de 1.^o del actual me dice: «Excmo. Sr: Como continuación a mi oficio núm. 36 del 14 del actual, tengo el honor de comunicar a V. E. el impuesto especial de guerra sobre pasaportes o buenos para salir de España se ha hecho extensivo a los pasaportes de la Inspección de emigración en los puertos, expiden a los emigrantes cuya cuantía es la siguiente: Billete individual 10 pesetas, medio billete 5 pesetas; billetes familiares, 10 pesetas

el cabeza de familia y el 25 por 100 de dicha cantidad los miembros de la misma que satisfagan pasaje entero y el 12,50 por 100 los que paguen medio pasaje y exentos de impuesto los que viajen gratis. Me permito indicar a V. E. la conveniencia de que se dé cuenta de esta resolución a la Junta de Defensa Nacional para que en caso de encontrarla pertinente la haga extensiva con carácter general a todos los puestos sometidos a su Autoridad.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Lo traslado a V. E. para conocimiento y cumplimiento como continuación a mi escrito de 18 del anterior, debiendo comunicarlo a Delegados de emigración.—Lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. E. muchos años.—León, 3 de Septiembre de 1936.—El General Comandante militar, Carlos Bosch.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.»

León, 4 de Septiembre de 1936.

El Gobernador civil,

Ignacio Estévez

El Excmo. Sr. General, Comandante Militar de la plaza, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. General de la 8.ª División en telegrama de ayer me dice: Levante intervención calzado referencia mi telegrama 22 pasado, quedando autorizada su venta.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 4 de Septiembre de 1936.

El Gobernador civil,

Ignacio Estévez

Con el fin de proceder a la provisión interina de las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domicilia-

ria abandonadas por sus propietarios por causas diversas y evitar que den desatendidos servicios de tanta importancia como son los sanitarios y de Asistencia Médica, se servirán todos los Alcaldes en cuyos Ayuntamientos concurren las circunstancias señaladas, participarlo a la Inspección Provincial de Sanidad en el plazo más breve posible e indicando a su vez la causa del abandono y si por la Corporación municipal se ha tomado acuerdo alguno en relación con la ausencia del Facultativo.

León, 2 de Septiembre de 1936.

El Gobernador civil,

Ignacio Estévez

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamol

Acordado por esta Corporación se abre concurso por quince días para la provisión del servicio de recaudación del Repartimiento general de utilidades 1935, con un premio de cobranza del 4 por 100 de las cantidades que recaude y realice en arcas locales, y con sujeción a las demás condiciones cuyo pliego se halla de manifiesto en Secretaría, todos los días hábiles.

Durante dicho plazo, presentarán sus instancias en el mismo lugar, debidamente reintegradas.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1937, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para su examen y oír reglaciones.

Villamol, a 1.º de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1936

Mes de Agosto

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	52.807	63
2.º	Representación provincial.	3.000	00
5.º	Gastos de recaudación.	3.657	77
6.º	Personal y material.	41.343	27
7.º	Salubridad e Higiene.	»	»
8.º	Beneficencia.	105.483	58
9.º	Asistencia social.	1.750	00
10.	Instrucción pública.	5.849	30
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	83.946	89
14.	Agricultura y ganadería.	333	40
17.	Devoluciones.	466	33
18.	Imprevistos.	1.442	75
	TOTAL.	300.080	92
19.	Resultas.	801.721	74
	TOTAL GENERAL.	1.101.802	66

Importa esta distribución las figuradas un millón ciento un mil ochocientas dos pesetas sesenta y seis céntimos.

León, 24 de Agosto de 1936.—El Interventor, Cástor Gómez.

SESIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 1936

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Enrique G. Luaces.—El Secretario, José Peláez.

Estación Pecuaria Regional de León

SUBASTA DE GANADO

Se pone en conocimiento del público que el próximo día 12 del corriente mes, a las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de este Centro, finca del Egido, la venta del ganado de desecho que á continuación se detalla: Toro Serrano, seis años, peso 808 kgs. Novillo Friolero, dos años, peso 585 kgs. Ternero Aarón, cuatro meses, peso 160 kgs.

La subasta se realizará por pujas a la llana durante media hora, sobre el precio de tasación, siendo obligatorio depositar con anterioridad en la mesa 25 pesetas.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

León, 4 de Septiembre de 1936.—El Director, S. Ovejero del Agua.

Núm. 477.— 10,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1936